



Municipalidad Distrital  
de Yura

1292

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-MDY

Yura, 04 de Marzo del 2019

VISTO:

La propuesta del Gerente Municipal.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;"

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDY, del 28 de diciembre del año 2015, establece en su Artículo 58, que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, "(...) es un órgano de asesoramiento de segundo grado nivel organizacional, encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de planificación, presupuesto, racionalización y estadísticas, así como evaluar y aprobar y declarar la viabilidad de los proyectos o programas de inversión, en concordancia con las normas técnico-legales vigentes" y demás establecidas en los artículos 59 y 60.

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2015-MDY, del 28 de diciembre del año 2015 y rectificada por Ordenanza Municipal N° 04-MDY del 28 de enero del 2019 y publicada el 1 de febrero del 2019, el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto está clasificado como Empleado de Confianza.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR a la persona del C.P.C. JOSE ALBERTO ESQUIA HERRERA en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto, Clasificación EC, a partir del 04 de Marzo del 2019; con los derechos y obligaciones previstos en los instrumentos de gestión y/o contrato según corresponda.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha toda disposición administrativa que se oponga a la presente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Víctor Denilson Luque Cruz  
Secretario General



Ángel Benavente Cáceres  
Alcalde